

El caso de *Jane Doe y Peter Doe, et al. v. Drummond Company, Inc., et al.* será presentado en el tribunal distrital norteño de Alabama, División Oriental. En resumen, la queja que Terry Collingsworth y su equipo de Conrad & Scherer LLP en conjunto con su abogado local del nombre Garve W. Ivey, Jr. presentan es una queja de daños y desagravio equitativo que contiene los siguientes partes:

I. INTRODUCCION Y CONTEXTO

- Historia del conflicto armado en Colombia entre las FARC y el AUC comenzando en 1996.
- Las multinacionales en general que apoyaban el proyecto de Carlos Castaño
- Designación de los AUC como grupo terroristas denominados como tal por el gobierno estadounidense en 2001.
- El proceso de Justicia y Paz y cuando los paramilitares empezaron a involucrar a las compañías multinacionales.
- Aporte de Drummond propietaria de la mina en La Loma- Cesar, quien pago a los lideres paramilitares del AUC: Bloque Norte: Frente Juan Andrés Álvarez para “pacificar” la zona y cuidar de la línea férrea.
 - Alfredo Araujo Castro, Gerente de Relaciones con la comunidad (amigo de niñez de Rodrigo Tovar Pupo alias “Jorge 40”). el dio testimonio el 9 de Junio de 2005 que nunca se había reunido con Jorge 40, esta mentira constituye perjurio.
 - James Atkins, Director de Seguridad de la Drummond, es nombrado por Salvatore Mancuso y Jorge 40 como “Mr. Jim”. Estuvo presente en una reunión en Noviembre de 2000 entre oficiales de Drummond y los jefes del AUC.
 - Rafael García, ex – Director de Informática del DAS. García estuvo presente en una reunión en Valledupar en el Hotel Sicarare donde Araujo pago a Jorge Castro Pacheco, representante en esa reunión de Jorge 40 y en ese tiempo tercer renglón de la lista al Senado de Roberto Pérez, oriundo del Departamento de Sucre, para “ayudar con estos tipos [es decir los dirigentes sindicales] que estaban causando problemas”. García se acuerda específicamente que Araujo menciona los nombres de Orcasita y Locarno.
 - Hubo otras reuniones en los cuales participaron Atkins y Araujo. Por ejemplo en Mayo 2001 Atkins y Araujo tuvieron una reunión con los líderes del AUC, entre ellos Jorge 40 y alias “Tolemaida”. Se pusieron de acuerdo para pagar aproximadamente 1.5 millones de dólares a las AUC en esa reunión y \$100,000 al Frente Juan Andrés Álvarez que desde entonces creció a mas de 200 hombres bien armados.
 - Entre 1999-2006 Drummond pago millones a Jorge 40 y su Bloque Norte y al Frente Juan Andrés Álvarez. Estos pagos

fueron negociados por Araujo y Atkins y con el conocimiento de Jiménez. Sabemos esto porque toda la gente en la zona, incluso los empleados de Drummond, tuvieron que pasar por los retenes paramilitares que eran muy visibles desde la mina. También sabemos que Jiménez tuvo conocimiento de la presencia paramilitar y de los pagos porque el Frente Juan Andrés Álvarez tuvo bases paramilitares alrededor de la mina y por la vía férrea. Entonces, cuando Jiménez dijo en Julio 2007 que no sabía de los pagos ni siquiera en su vida se había reunido con los paramilitares eso configura el delito de perjurio.

II. JURISDICCION Y COMPETENCIA

- Los demandantes no tienen acceso a un sistema judicial independiente y funcional dentro de Colombia, donde su demanda quedaría impune, dada la colaboración entre el gobierno colombiano, los tribunales y los paramilitares, por ejemplo el escándalo de la Fiscalía con la para-política. También, cita reportes hechos por Human Rights Watch, una organización Internacional de derechos humanos.
- Presentamos este caso en los tribunales de los estados unidos conforme a la ley ATCA y TVP.
- Presentamos este caso en Alabama conforme a la ley 28 U.S.C. § 1391(b) porque los demandados son corporaciones de Alabama, con sus sedes en Alabama.

III. PARTES

A. DEMANDANTES

- Los demandantes son parientes de cientos o miles de personas asesinadas por el Frente Juan Andrés Álvarez, en desarrollo del acuerdo con Drummond para brindar seguridad, para pacificar la zona y asegurar que la gente no brindaría apoyo o colaboración a las FARC u otros grupos de rebeldes de la izquierda. Los demandantes buscan que les compensen por los daños producidos por la pérdida de su pariente, que era un civil inocente asesinado en desarrollo de los objetivos de seguridad de Drummond y también como resultado del conflicto civil entre los AUC y las FARC.
- Caso específicos: John Doe 1, John Doe 2, John Doe 3, John Doe 4, John Doe 25, John Doe 26, John Doe 27 eran miembros del CTI que estaban trabajando en una exhumación el DIA 9 de Marzo 2000 cuando hombres armados bajo el mando de líder del Frente Juan Andrés Álvarez alias “El Tigre” llegaron asesinaron y desaparecieron a los siete miembros, ellos fueron declarados oficialmente muertos dos años después, el 9 de Marzo de 2002.

B. DEMANDADOS

- Drummond Company Inc. es una corporación de lucro incorporada en Alabama que trabaja principalmente en la explotación y transporte de carbón. Su presidente es Garry Drummond y la compañía esta bajo control de la familia Drummond. Las operaciones en Colombia son financiadas y dirigidas por la sede de Drummond Company Inc. en Alabama.
- Drummond Ltd. Es una compañía, incorporada en Jasper, Alabama y es totalmente controlada y apropiada por Drummond Company Inc. Drummond Ltd dirige las operaciones diarias de carbón en Colombia, y opera todo el tiempo bajo propiedad total de Drummond Company Inc. Totalmente consciente de la violencia en Colombia, Drummond Company Inc. creó Drummond Ltd. con el único propósito de operar las minas en Colombia para el beneficio exclusivo de Drummond Company Inc. también trato de proteger a Drummond Company Inc. de cualquier responsabilidad de por conductas ilegales cometidas durante la operación de sus minas en Colombia. La creación de Drummond Ltd. era una farsa hecha para el propósito ilegal susodicho.
- El demandado Augusto Jiménez es el Presidente de Drummond Ltd. En todo el tiempo susodicho, Jiménez era un participante directo en el plan de Drummond de hacer un pago significativo al Frente Juan Andrés Álvarez del AUC para que el grupo paramilitar brindara “seguridad” y otros servicios a la mina y la vía ferra.
- El demandado Alfredo Araujo ha sido el Vice-Presidente, entre otras paciones, ahora es el Gerente de Relaciones Comunitarias. El ha sido un amigo bien cercano a Jorge 40 desde su niñez. Además viene de una familia muy poderosa con vínculos públicos con los paramilitares del Bloque Norte dirigido por Jorge 40.
- James Atkins era el Director de Seguridad de las operaciones de Drummond en Colombia. Sirvió con la CIA antes de tomar el puesto con Drummond. Atkins reporto directamente a Garry Drummond y también a otros directivos de Drummond en Alabama, tanto como Augusto Jiménez. En el nombre de los demandados Atkins aprobó los pagos a los AUC no solo para asesinar los 3 dirigentes sindicales, Orcasita, Locarno, y Soler, sino también para que el Frente Juan Andrés Álvarez brindara “servicios de seguridad”

IV. HECHOS DEL CONTEXTO ACERCA DEL CONFLICTO CIVIL EN COLOMBIA Y LA RELACION SIMBIOTICA DEL GOBIERNO COLOMBIANO CON LAS AUC.

- Toda la historia del conflicto entre los paramilitares y las guerrillas, incluso reportes de las Naciones Unidas; Departamento de Estado de Estados Unidos; y Amnistía Internacional.

V. EVENTOS ESPECIFICOS QUE ANTICIPAN LOS ASESINATOS DE LOS PARIENTES DE LOS DEMANTES,

- Los Demandados Drummond aprovecharon el hecho que los paramilitares pueden ejecutar los civiles con toda impunidad, particularmente en la zona de Cesar y por eso patrocinaron al Frente Juan Andrés Álvarez para brindar “servicios de seguridad” y aterrorizar las poblaciones que vivían alrededor de las instalaciones de Drummond. Los Demandados sabían que por el ambiente sin leyes creado por el conflicto civil en Colombia, los paramilitares actuando como agentes de Drummond, podrían aterrorizar la comunidad local con toda impunidad.
- En 1999 Araujo, a nombre de Drummond, se reunió con Jorge 40 y otros miembros del Bloque Norte y organizaron un plan para obtener fondos para las AUC. Araujo explico a Jorge 40 que las FARC había atacado la línea férrea de Drummond tres veces recientemente, pero para que los directivos de Drummond aprobarían fondos significativos para el AUC, si ocurriese otro ataque. Entonces, en Abril 2000 Jorge 40 asigno a alias “El Tigre” (comandante del Frente Juan Andrés Álvarez) para hacer una voladura a la línea férrea y hacerlo parecer como si fueran las FARC. El Frente distribuyó panfletos después de la voladura en el pueblo de La Loma echando la culpa a las FARC y también mataron cinco hombres inocentes que no tenían nada que ver con las FARC, ni los ataques. Después de la voladura, Drummond hizo su primer pago a las AUC.
- En el mismo año, después de haber recibido el pago, El Frente Juan Andrés Álvarez asesino los siete miembros del CTI.
- En 2001 García asisto la reunión donde Araujo a nombre de Drummond pago al representante de Jorge 40 para asesinar los tres dirigentes sindicales, Locarno, Orcasita y Soler.
- En Mayo 2001 los Demandados Atkins y Araujo se reunieron con los líderes paramilitares Jorge 40 entre otros, en una finca entre Bosconia y Plato donde Jorge 40 felicito a Tolemaida por una operación exitosa del asesinato de los dos dirigentes sindicales, Locarno y Orcasita, en Marzo 2001. En esa misma reunión Atkins y Araujo se pusieron de acuerdo de hacer los pagos de \$1.5 millón (USD) a las AUC y \$100,000 (USD) al Frente Juan Andrés Álvarez para proteger la línea férrea.
- Con el apoyo de Drummond el Frente Juan Andrés Álvarez continuo proveyendo seguridad y otros servicios a la Drummond, y en el proceso, continuo a aterrorizando, desplazando, y asesinando civiles inocentes, quien vivieron por el corredor férrea de Drummond o cerca de sus instalaciones.
- Todos las victimas en esta demanda eran victimas del Frente Juan Andrés Álvarez en sus “esfuerzos” por brindar seguridad a Drummond.
- Drummond también brindo apoyo al narcotráfico de los AUC. Drummond dejo que su tienda de partes de autos NAPA importara los químicos necesarios para fabricar cocaína y también dejo que sus barcos de carbón transportaban cocaína de Colombia a los Estados Unidos. Los directivos de Drummond recibieron una porción de las ganancias de las drogas en Colombia a cambio

VI. VIOLACIONES DE DERECHOS POR LOS DEMANDADOS

- Cita las leyes internacionales y las leyes estadounidenses que los demandados han violado.

VII. CAUSAS DE ACCION

- 1. 1ª CAUSA DE ACCION: LA LEY DE REPARACION DE AGRAVIOS (ATCA) 28 U.S.C. § 1350 PARA LOS ASESINATOS EXTRAJUDICIALES EN EL NOMBRE DE TODOS LOS DEMANDANTES CONTRA TODOS LOS DEMANDADOS**
- 2. 2ª CAUSA DE ACCION: LA LEY DE PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE TORTURA 28 U.S.C. § 1350 PARA LOS ASESINATOS EXTRAJUDICIALES EN EL NOMBRE DE TODOS LOS DEMANDANTES CONTRA TODOS LOS DEMANDADOS**
- 3. 3ª CAUSA DE ACCION: MUERTE INJUSTO EN EL NOMBRE DE TODOS LOS DEMANDANTES CONTRA TODOS LOS DEMANDADOS**

VIII. PETICION PARA JUICIO ORAL

- Los demandantes exigen un juicio oral con jurados sobre todos los hechos y asuntos.

IX. PLEGARIA DE DESAGRAVIO

- Que el tribunal juzgue a favor de los demandantes y declare que los demandados han violado los derechos humanos de los demandantes y las leyes de los Estados Unidos y las de Colombia como susodicho.
- Que el tribunal condene los demandados con sanciones económicas e indemnizaciones por daños y perjuicios y daños punitivos.
- Que el tribunal conceda a los demandados desagravio equitativo, prohibiendo a los demandados de manera permanente participar de actos que violen los derechos humanos, en el futuro que sea contra los demandantes y otros miembros de sus comunidades adentro o alrededor de las instalaciones de Drummond en Colombia.
- Que el tribunal conceda a los demandados el costo de la demanda, incluso los honorarios de los abogados y cualquier otra indemnización que la corte considere justo bajo estas circunstancias.